MCA-MHC No. XXX-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PEATONAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA URBANA, SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El presente proyecto tiene como objetivo el mejoramiento, recuperación y modernización de los andenes y del espacio público peatonal en el sector de la calle 10, entre las carreras 11 y 12, del municipio de Hato Corozal, departamento de Casanare. La intervención contempla el desarrollo de obras civiles, urbanísticas y de paisajismo orientadas a optimizar la movilidad peatonal, promover el uso adecuado del espacio público y fortalecer el entorno urbano del sector.

- ✓ Las actividades previstas incluyen la rehabilitación, construcción y adecuación de franjas peatonales, así como la implementación de elementos de accesibilidad universal tales como rampas, puentes y andenes estables, con el fin de garantizar condiciones seguras y funcionales para todos los usuarios, especialmente personas con movilidad reducida, adultos mayores y población infantil.
- ✓ La estrategia de rehabilitación urbana se fundamenta en el diseño de andenes continuos, accesibles y libres de barreras físicas, que respondan a las necesidades colectivas y al alto flujo peatonal característico de esta zona. De esta manera, se busca fortalecer el espacio público como eje de integración social, mejorar la seguridad vial y contribuir a una movilidad sostenible, reduciendo conflictos entre peatones y vehículos.

Adicionalmente, el proyecto incorpora criterios de sostenibilidad ambiental mediante la conservación de zonas verdes y árboles existentes, lo cual permitirá mantener el microclima local, mitigar los niveles de contaminación ambiental y mejorar la calidad paisajística del entorno. En este sentido, se proyectan áreas de esparcimiento y contemplación con una extensión aproximada de 434,10 m², así como la preservación de una zona verde existente de 191,27 m², promoviendo espacios de encuentro y recreación para la comunidad.

En cuanto al sistema de iluminación, el corredor peatonal será dotado con cuatro (4) luminarias de 64 LEDs, instaladas en cuatro (4) postes metálicos galvanizados de sección redonda, lo que garantizará una iluminación eficiente, uniforme y segura durante la noche, incrementando la percepción de seguridad y el uso del espacio público en horario nocturno.

La solución propuesta permitirá atender de manera integral las condiciones de deterioro que actualmente presenta la infraestructura peatonal ubicada en la margen izquierda de la vía urbana, sector de la calle 10 entre las carreras 11 y 12 del municipio de Hato Corozal. Su ejecución permitirá recuperar y adecuar los andenes, mejorar la continuidad y funcionalidad de los recorridos peatonales e incorporar criterios de accesibilidad universal, proporcionando condiciones más seguras y adecuadas para el desplazamiento de la población.

Con base en lo anterior y en el marco de sus competencias legales conforme al artículo 311 de la Constitución Política, la Administración Municipal gestionó la viabilidad técnica del proyecto a través de la recepción formal de estudios y diseños completos para el **MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN**

DE ANDENES Y ESPACIO PEATONAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA URBANA, SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, documentos técnicos elaborados por profesionales competentes, quienes garantizan la calidad técnica y la viabilidad de los diseños.

Actualmente, dichos estudios y diseños se encuentran bajo custodia institucional en el archivo físico de la Administración Municipal, y constituyen el insumo técnico esencial para la ejecución del proyecto.

En razón a la naturaleza, características y alcance de la obra a ejecutar, así como a la necesidad de efectuar un seguimiento especializado y permanente, el Municipio requiere contratar una interventoría externa e independiente que permita verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables, ambientales y jurídicas establecidas para la ejecución del contrato de obra.

El proyecto de interventoría tiene como objetivo garantizar un control integral, especializado e independiente que supervise la correcta ejecución del contrato de obra pública el Municipio de Hato Corozal en cumplimiento de sus obligaciones, adelanta el proceso precontractual mediante LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA cuyo objeto es **MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PEATONAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA URBANA, SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**" por un valor de QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS $ 510.888.824,00 M/cte, tal motivo y en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se hace necesaria la contratación del Interventor del Contrato de Obra cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA CON EL MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PEATONAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA URBANA, SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**. suscrito como resultado del proceso licitatorio en mención, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 53 del estatuto contractual, y en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"

Por lo anterior se desarrollará una interventoría integral a la obra en los siguientes aspectos:

- ✓ **TECNICA**: Control de calidad de las obras, pruebas de campo y ensayos de laboratorio, monitoreo, según normatividades aplicadas.
- ✓ **ADMINISTRATIVA:** Seguimiento a procesos contractuales desde su inicio hasta su liquidación
- ✓ **FINANCIERA** (contable y legal): Seguimiento y control a los registros de pagos y recursos presupuestales. Seguimiento a cronogramas de inversión, recibo de obras y programas y liquidación de contratos, Seguimiento a la iniciación de labores y el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, seguimiento legal del contrato.
- ✓ **JURÍDICA:** El interventor realizará el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución del mismo, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado
- ✓ **AMBIENTAL:** Realizar el seguimiento a cada uno de los aspectos ambientales durante la ejecución de las obras, en cuanto al control de materiales, control de aprovechamiento de los residuos de construcción y demolición, verificación de permisos si se requiere, relación de equipos y/o maquinaria utilizada por el contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento, calificación del componente de gestión

ambiental y sst, fichas de seguimiento de labores ambientales.

- ✓ **INFORMACION SOCIAL:** Se debe realizar la descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato, Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría y calificación del componente de gestión social.

Este proceso de supervisión se enmarca en los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y se constituye en un mecanismo fundamental para mitigar riesgos, garantizar la transparencia y asegurar la entrega oportuna de una infraestructura segura, funcional y acorde con los estándares técnicos requeridos.

El proceso de obra relacionado con el presente proceso de selección se encuentra publicado en SECOP I, identificado como proceso de licitación pública cuyo objeto: MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PEATONAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA URBANA, SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE" por un valor de QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS $ 510.888.824,00 M/cte

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto tiene como finalidad realizar el mejoramiento y recuperación de los andenes y del espacio peatonal localizado en la margen izquierda de la vía urbana, en el sector de la calle 10 comprendido entre las carreras 11 y 12 del municipio de Hato Corozal, departamento de Casanare.

La ejecución del proyecto busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de movilidad peatonal, accesibilidad, seguridad y funcionalidad del espacio público, mediante la intervención de la infraestructura peatonal comprendida dentro del área definida por la entidad contratante.

La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento, vigilancia, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de obra, así como de las especificaciones técnicas, los planos, los diseños, el presupuesto, el cronograma y los demás documentos que integren el proceso contractual. El alcance de la interventoría comprenderá los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, y jurídico, de acuerdo con las características y necesidades del proyecto.

En desarrollo de sus funciones, el Interventor verificará que las actividades ejecutadas por el Contratista de obra cumplan las condiciones de calidad, estabilidad, durabilidad, seguridad y funcionalidad exigibles, y que los trabajos se desarrollen dentro del plazo y presupuesto contractual, de conformidad con las obligaciones pactadas.

La intervención se circunscribe al sector urbano indicado en el objeto contractual. Las longitudes, áreas, cantidades de obra, actividades específicas, materiales y demás características técnicas serán las establecidas en los estudios previos, diseños, planos, presupuesto oficial, especificaciones técnicas y demás documentos aprobados por la entidad contratante

2.1 Alcance

El alcance de la interventoría comprende el seguimiento y control integral de la ejecución del contrato de obra, con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y jurídicas establecidas por la entidad contratante.

En particular, el Interventor deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Revisar y estudiar los documentos contractuales, estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma del proyecto.
2. Verificar las condiciones iniciales del sitio de intervención y dejar constancia de su estado mediante registros documentales y fotográficos.
3. Revisar el cronograma de ejecución presentado por el Contratista de obra y efectuar seguimiento a su cumplimiento.
4. Verificar las cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con las cantidades y los ítems contratados.
5. Realizar seguimiento a los materiales, procedimientos constructivos, equipos, herramientas y demás recursos utilizados en la obra.
6. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos de calidad aplicables a las actividades ejecutadas.
7. Controlar el avance físico y financiero de la obra y advertir oportunamente los riesgos de incumplimiento.
8. Verificar las condiciones de seguridad peatonal, señalización temporal, manejo del tránsito y protección del área de intervención durante la ejecución de los trabajos.
9. Efectuar seguimiento al manejo ambiental, a los residuos de construcción y demolición y a las medidas de prevención de impactos que resulten aplicables.
10. Revisar las actas de obra, los soportes de cantidades ejecutadas y los documentos que fundamenten los pagos al Contratista.
11. Informar oportunamente a la entidad contratante sobre incumplimientos, riesgos, dificultades técnicas o situaciones que puedan afectar la calidad, el costo o el plazo del proyecto..
12. Elaborar y presentar los informes de interventoría y los conceptos técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales y jurídicos requeridos.
13. Verificar la corrección de las deficiencias identificadas y efectuar seguimiento a las medidas correctivas adoptadas por el Contratista.
14. Participar en las reuniones de seguimiento y demás actividades de coordinación necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
15. Acompañar los procedimientos de recibo de las obras, la verificación de las cantidades finales y la consolidación de la documentación de cierre, dentro del alcance contractual.

Las funciones anteriores se desarrollarán sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en el contrato de interventoría, el contrato de obra y las disposiciones legales aplicables.

2.2 Localización General

La ejecución de las actividades requeridas para llevar acabo "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PEATONAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA URBANA, SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", se desarrollará en el sector de la calle 10 del municipio de Hato Corozal, ubicado en el departamento de Casanare.

Hato Corozal se localiza geográficamente en la zona norte del departamento de Casanare. Limita al norte con el municipio de Tame (Arauca), al sur con el municipio de Paz de Ariporo (Casanare), al occidente con el municipio de Sácama (Casanare) y al oriente con el municipio de Cravo Norte (Arauca). El municipio cuenta con una extensión territorial aproximada de 2.859 km².

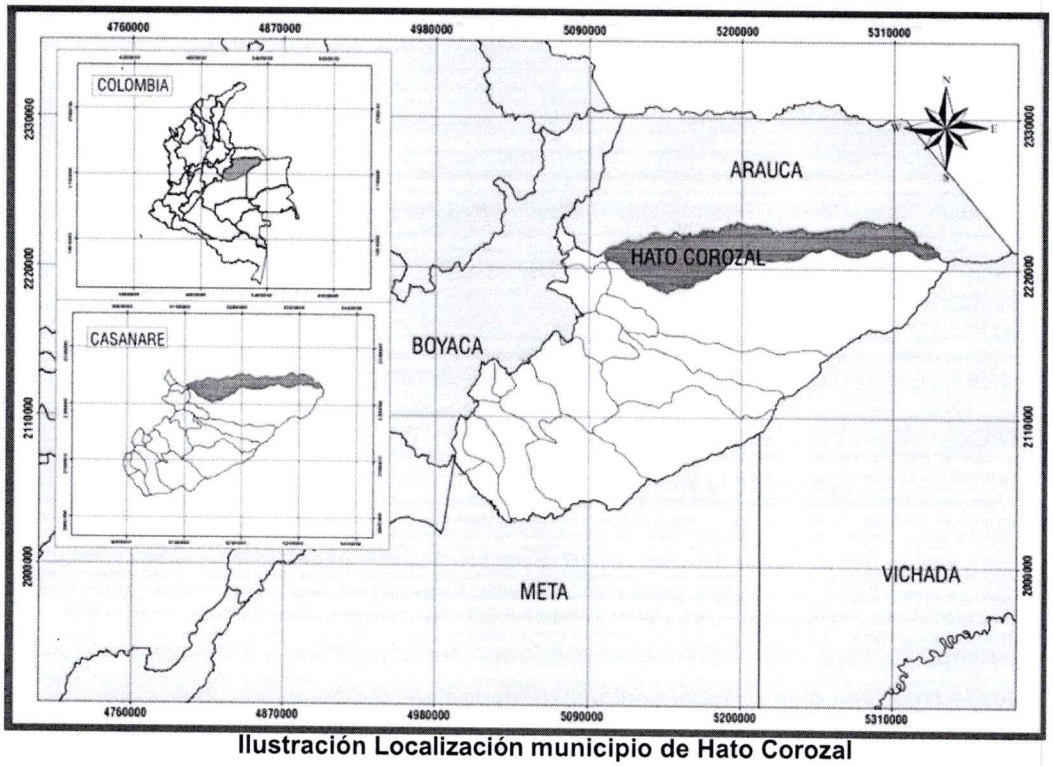
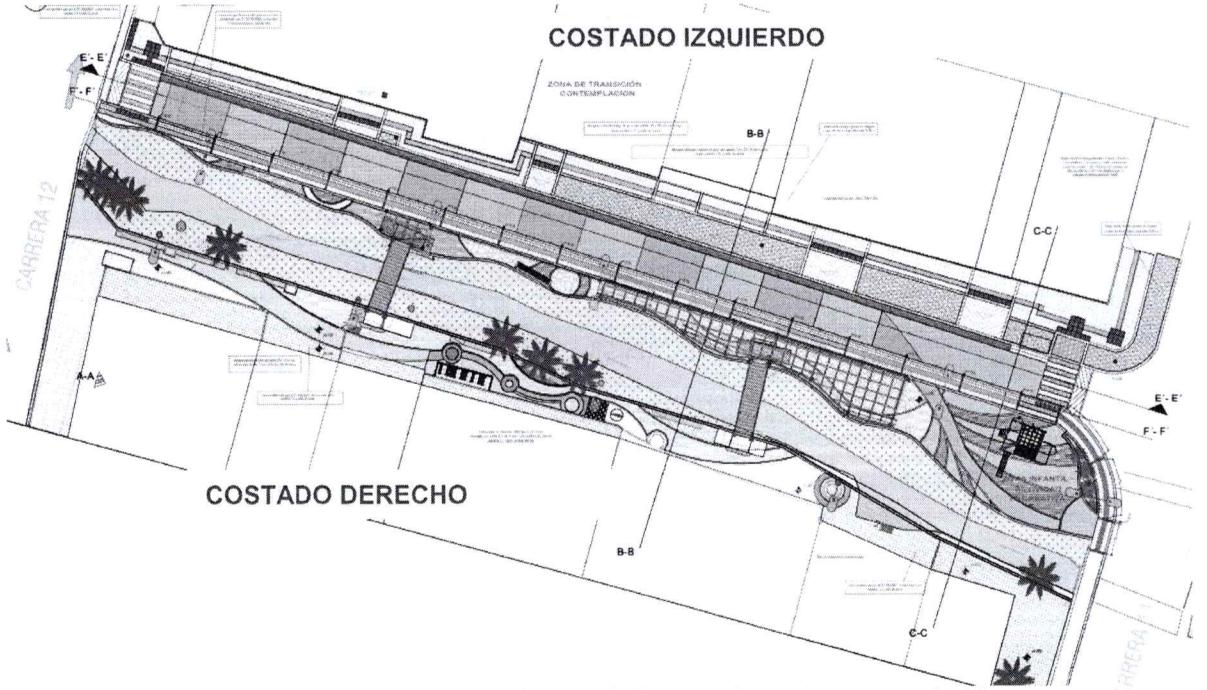


Ilustración Localización municipio de Hato Corozal

2.3 Localización Especifica

El proyecto se desarrollará específicamente en el sector de la Calle 10 entre Carrera 11 y Carrera 12 del casco urbano del municipio de Hato Corozal, en el departamento de Casanare. Esta zona se caracteriza por ser un área residencial con tránsito peatonal frecuente y un canal abierto que atraviesa el sector, la cual representa una oportunidad para el mejoramiento del entorno urbano mediante una intervención integral. El área a intervenir se encuentra estratégicamente ubicada dentro de la malla vial urbana, conectando zonas residenciales y de uso mixto, lo que facilita su integración con otras infraestructuras existentes.



Se plantea la creación de un corredor peatonal de transición, con áreas de contemplación y recreación, que transformen en un espacio dinámico, accesible y funcional. Esta propuesta buscará incorporar estándares modernos de seguridad estructural, materiales sostenibles y técnicas constructivas innovadoras, asegurando la durabilidad y el óptimo desempeño del entorno urbano. Este enfoque no solo resolverá las problemáticas actuales, sino que también permitirá la consolidación de un espacio público renovado, seguro y estéticamente armonioso, que fomente la interacción social y eleve la calidad de vida de los habitantes de Hato Corozal.

2.4 Descripción de las condiciones actuales a intervenir

La calle 10, entre las carreras 12 y 11, en el municipio de Hato Corozal, Casanare, es una vía sin pavimentar atravesada por un arroyo de bajo caudal, esta vía es utilizada principalmente para la circulación vehicular. Su ubicación corresponde a un corredor lineal en el que se encuentran viviendas y zonas escolares. Actualmente, el sector presenta un notable deterioro físico y funcional. La ausencia de una infraestructura peatonal adecuada, sumada a las condiciones naturales del terreno y a la presencia del arroyo, genera áreas susceptibles a inundaciones, encharcamientos y procesos de erosión, afectando la estabilidad del terreno y la transitabilidad. La inexistencia o deficiente conformación del andén en el costado izquierdo de la vía obliga a los peatones a desplazarse por la calzada vehicular o por superficies irregulares, incrementando el riesgo de accidentes y vulnerando las condiciones mínimas de seguridad y accesibilidad.



Ilustración 1 Estado actual de la calle 10 entre carrera 11 y 12 de Hato Corozal, Casanare

En consecuencia, el estado actual configura un entorno con baja calidad operativa, deficiencias en seguridad y limitada accesibilidad, lo cual evidencia la necesidad de una intervención técnica que permita recuperar sus condiciones físicas, funcionales y de estabilidad.

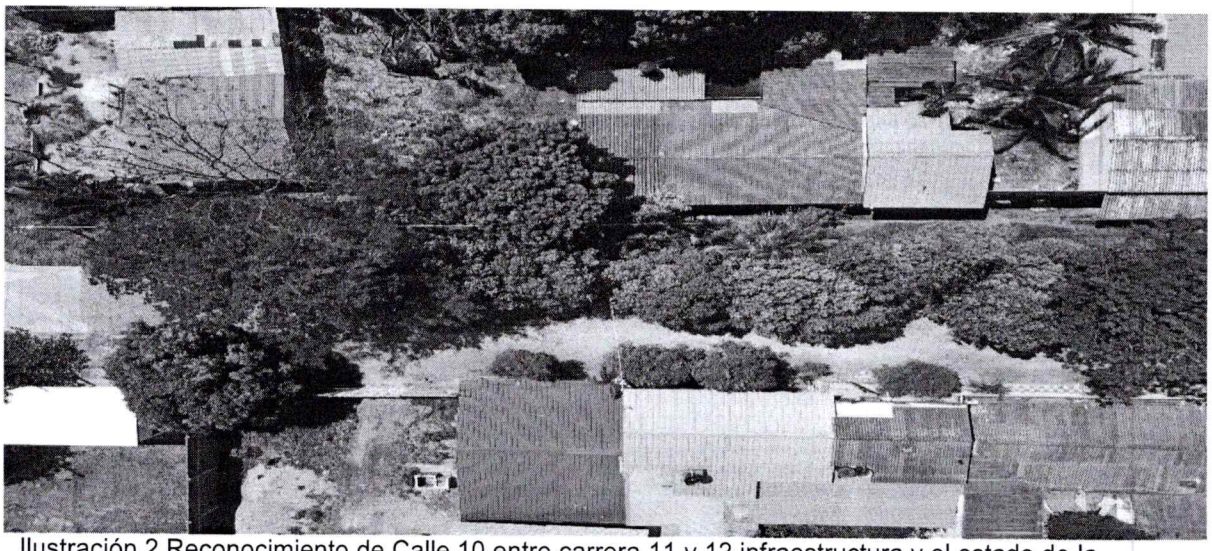


Ilustración 2 Reconocimiento de Calle 10 entre carrera 11 y 12 infraestructura y el estado de la recuperación del andén de Hato Corozal, Casanare

La calle 10, entre las carreras 11 y 12, presenta un estado de deterioro significativo asociado a la presencia de un arroyo de bajo caudal que la atraviesa, lo cual incide directamente en las condiciones

físicas y funcionales del entorno inmediato. Esta situación ha afectado de manera particular el costado destinado al tránsito peatonal, donde no se cuenta con un andén formalmente construido ni con una franja de espacio público definida y estable.

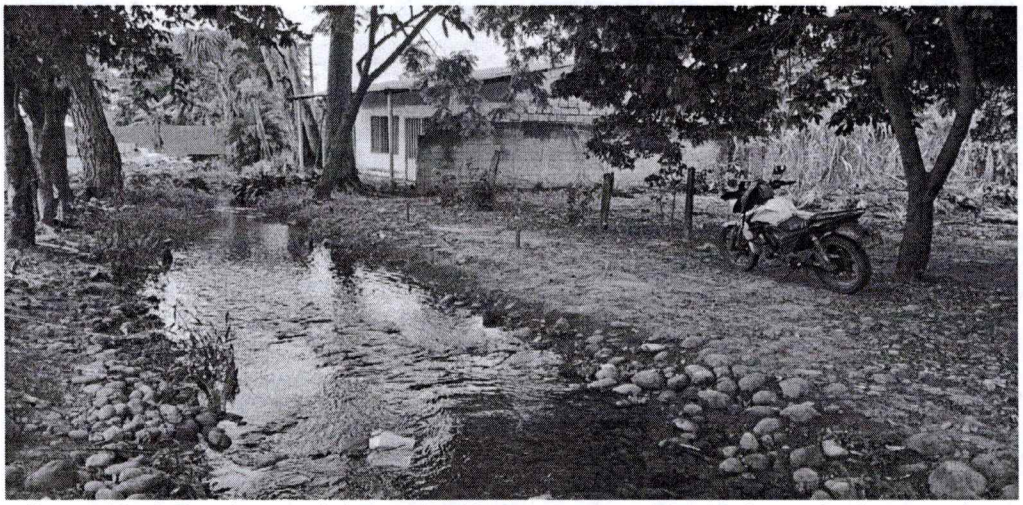


Ilustración 3 Estado actual de la calle 10 entre carrera 11 y 12 de patología generales

La calle 10, entre carreras 12 y 11, se encuentra en un estado de deterioro. Esta condición no solo dificulta la movilidad peatonal, sino que también contribuye al desgaste de un entorno poco funcional y seguro debido al riesgo de inundación.



Ilustración 4 Estado actual de deterior del costado izquierdo de la infraestructura existente

Movilidad y Accesibilidad En las condiciones actuales, la vía no ofrece un entorno adecuado para el tránsito peatonal, limitando la conectividad del sector con otras áreas del municipio. La falta de adecuaciones como andenes y señalización adecuada también representa una barrera para la

accesibilidad, especialmente para personas con movilidad reducida, Adultos mayores, niños y madres gestantes.

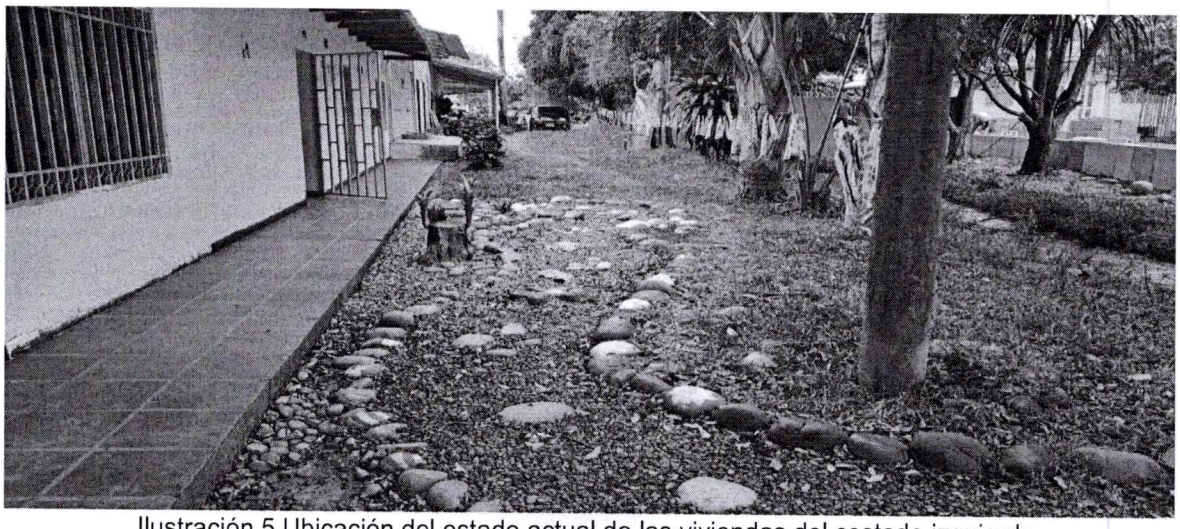


Ilustración 5 Ubicación del estado actual de las viviendas del costado izquierdo.

Las condiciones actuales de la calle inciden de manera directa en la calidad de vida de los residentes, al generar dificultades permanentes de movilidad, inseguridad y limitaciones en el uso adecuado del entorno. El deterioro físico y la falta de infraestructura peatonal adecuada transmiten una percepción de abandono institucional, lo que afecta la apropiación del espacio por parte de la comunidad y frena las dinámicas de desarrollo del sector.



Problemas ambientales y de seguridad: La existencia del cauce representa un factor de riesgo, ya que puede provocar inundaciones en temporadas de lluvia, afectando directamente a las viviendas y la institución educativa cercana. Además, la falta de infraestructura adecuada en el manejo de aguas pluviales agrava el deterioro de la vía, generando zonas de acumulación de agua, lo que incrementa el riesgo de accidentes.

La ausencia de áreas seguras y confortables para el tránsito y la permanencia reduce significativamente las oportunidades de encuentro, interacción social y recreación. En consecuencia, el espacio público pierde su función integradora y articuladora dentro del tejido urbano, debilitando la cohesión comunitaria y restringiendo la posibilidad de consolidar un entorno más activo, accesible y socialmente sostenible

En este contexto, se hace necesaria la recuperación y consolidación del andén y del espacio público peatonal como una intervención prioritaria, orientada a restablecer condiciones adecuadas de movilidad, seguridad y accesibilidad. La actuación permitirá definir una franja peatonal estable, con superficies niveladas, materiales apropiados y soluciones de drenaje que mitiguen el impacto de las escorrentías, garantizando así la funcionalidad del corredor y la apropiación segura del espacio público por parte de la comunidad.

2.5 Características técnicas de las obras

Las características técnicas de las obras serán las establecidas en los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y los demás documentos que integren el contrato de obra.

Según las actividades efectivamente contratadas, la interventoría deberá verificar, cuando corresponda:

- ✓ La localización, el replanteo y la delimitación de las áreas de intervención.
- ✓ La demolición o retiro de elementos existentes que deban ser reemplazados o recuperados.
- ✓ La preparación, conformación y adecuación de la superficie de apoyo.
- ✓ La ejecución de las estructuras de soporte y las capas de base o subbase que se encuentren previstas.
- ✓ La construcción, reposición o mejoramiento de superficies peatonales y sus elementos complementarios.
- ✓ La ejecución de rampas, rebajes, elementos de accesibilidad y soluciones de continuidad peatonal, cuando estén incluidos en el proyecto.
- ✓ La construcción o adecuación de bordillos, confinamientos, elementos de drenaje y obras complementarias, cuando estén contratados.
- ✓ La instalación de materiales y elementos de acabado conforme a los diseños y especificaciones aprobados.
- ✓ La protección de las redes de servicios públicos y de los elementos existentes que deban conservarse.
- ✓ La limpieza, retiro de residuos, disposición de materiales sobrantes y entrega final del área intervenida.

La inclusión de estas actividades no implica que todas formen parte del contrato de obra. Su exigibilidad dependerá de los ítems y actividades efectivamente contratados.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

1 ETAPA PRECONSTRUCTIVA

1.1 Revisión y verificación de documentación Precontractual.
1.2 Visita de Reconocimiento de la zona objeto del estudio
1.3 Revisión y aprobación del cronograma, plan de cargas de ejecución de la consultoría

2 ETAPA CONSTRUCTIVA

2.1 Interventoría Técnica

2.2 Interventoría Ambiental
2.3 Interventoría Administrativa
2.4 Interventoría Financiera
2.5 Interventoría Contable
2.6 Interventoría Jurídica.

1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR

Las obligaciones anteriormente relacionadas tienen carácter enunciativo y no taxativo; por tanto, no limitan el alcance ni las responsabilidades propias de la interventoría. En consecuencia, el interventor deberá desarrollar todas aquellas actividades adicionales que, aun cuando no se encuentren expresamente señaladas en el presente listado, resulten necesarias y sean inherentes a la naturaleza y alcance del contrato de interventoría, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del contrato de obra, salvaguardar los recursos públicos, prevenir incumplimientos y proteger los intereses de la Entidad, sin perjuicio de las competencias reservadas a esta ni de las modificaciones contractuales que legalmente deban formalizarse.

El contratista interventor deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas, sin perjuicio de las demás establecidas en el contrato, el pliego de condiciones y sus anexos, de conformidad con la naturaleza y alcance de la interventoría:

A. ACTIVIDADES PRELIMINARES

1. Revisar y conocer integralmente los estudios previos, pliegos de condiciones, propuesta adjudicada, contrato de obra, estudios y diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios, programación y demás documentos que integran el proyecto objeto de interventoría.
2. Realizar una visita de reconocimiento al sitio de ejecución de la obra, verificando las condiciones físicas del terreno, infraestructura existente, accesos, redes de servicios públicos, zonas verdes, manejo de aguas y demás circunstancias que puedan incidir en la ejecución del proyecto.
3. Revisar los estudios y diseños técnicos, memorias de cálculo, planos constructivos, estudios de suelos, especificaciones y cantidades de obra, identificando inconsistencias, omisiones o diferencias que puedan afectar la correcta ejecución del proyecto, y presentar las observaciones y recomendaciones correspondientes a la Entidad.
4. Verificar que el contratista de obra cuente con los permisos, licencias, autorizaciones, disponibilidad de predios y demás requisitos necesarios para iniciar y desarrollar las actividades contractuales, de acuerdo con la naturaleza de la intervención.
5. Revisar y emitir concepto sobre el cronograma de ejecución, plan de trabajo, plan de cargas, programación de personal y equipos, flujo de inversión y demás documentos presentados por el contratista de obra, verificando su correspondencia con el plazo, presupuesto y alcance contractual.
6. Verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, presupuestales y contractuales exigidos para el inicio de la obra, dejando constancia de las condiciones verificadas y suscribiendo las actas que correspondan dentro de sus competencias.
7. Elaborar y presentar a la supervisión el plan de trabajo de la interventoría, en el que se establezcan las actividades de seguimiento, mecanismos de control, programación de visitas, verificaciones técnicas, ensayos y presentación de informes.

B. SEGUIMIENTO TÉCNICO

8. Realizar el seguimiento y control técnico permanente de la ejecución del contrato de obra, verificando que las actividades se desarrollen conforme a los estudios y diseños aprobados, planos, especificaciones técnicas, cantidades contratadas, normas aplicables y demás condiciones contractuales.

9. Verificar el replanteo topográfico, niveles, cotas, pendientes, alineamientos, dimensiones y localización de las obras, mediante las comprobaciones y controles topográficos necesarios para garantizar su correspondencia con los diseños aprobados.
10. Verificar las condiciones técnicas de construcción, recuperación y adecuación de los andenes y espacios peatonales, incluyendo la continuidad de los recorridos, estabilidad de las superficies, accesibilidad universal, rampas, franjas de circulación y demás elementos contemplados en el proyecto.
11. Supervisar técnicamente las actividades relacionadas con el manejo de aguas superficiales, drenajes, escorrentías y obras asociadas al cauce existente en el sector, verificando la aplicación de los diseños aprobados y las medidas necesarias para prevenir afectaciones a la infraestructura y al entorno.
12. Verificar la correcta ejecución de las obras civiles, urbanísticas y de paisajismo, incluyendo la adecuación de zonas duras, áreas de contemplación y recreación, conservación de zonas verdes y demás elementos previstos en el alcance contractual.
13. Verificar la instalación y funcionamiento de las luminarias, postes, conexiones y demás componentes del sistema de iluminación contemplado en el proyecto, de conformidad con los diseños aprobados y los reglamentos técnicos aplicables.
14. Verificar la calidad, procedencia y cumplimiento de las especificaciones de los materiales utilizados en la obra, exigiendo los certificados, resultados de ensayos y demás documentos técnicos necesarios para comprobar su conformidad.
15. Realizar o verificar, según las obligaciones establecidas en el contrato y el plan de cargas, las pruebas de campo, ensayos de laboratorio, controles topográficos y demás verificaciones técnicas requeridas para comprobar la calidad de materiales y actividades ejecutadas.
16. Verificar que el contratista de obra disponga del personal, maquinaria, equipos, herramientas y demás recursos exigidos contractualmente, comprobando su disponibilidad, condiciones de funcionamiento y correspondencia con las actividades programadas.
17. Efectuar el seguimiento al cronograma y avance físico de la obra, verificando rendimientos, cumplimiento de actividades y disponibilidad de recursos, e identificar oportunamente retrasos o desviaciones que puedan comprometer el plazo contractual.
18. Medir, verificar y certificar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, dejando los respectivos soportes de medición para la elaboración de las actas de recibo parcial y final.
19. Identificar las actividades ejecutadas que no cumplan las especificaciones técnicas o condiciones de calidad y requerir al contratista de obra su corrección, reparación o reposición, dentro del alcance de las facultades contractuales de la interventoría.
20. Analizar y emitir concepto técnico sobre las solicitudes de modificación de diseños, especificaciones, cantidades de obra, procedimientos constructivos o incorporación de actividades no previstas, señalando su justificación, necesidad, incidencia económica y efectos sobre el plazo, para decisión de la Entidad.
21. Verificar las condiciones de protección, funcionamiento y conservación de las redes de servicios públicos y demás infraestructura existente que puedan resultar afectadas por la ejecución de las obras, informando oportunamente las interferencias identificadas.

C. SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD

22. Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales del contrato de obra, incluyendo las medidas de prevención, mitigación, manejo y control de los impactos derivados de las actividades constructivas.
23. Efectuar seguimiento al manejo y disposición de residuos de construcción y demolición, materiales sobrantes, excavaciones, emisiones, vertimientos y demás aspectos ambientales asociados a la ejecución del proyecto, conforme a la normativa aplicable.
24. Verificar la implementación de las medidas de protección y conservación de las zonas verdes, árboles y elementos paisajísticos existentes, así como el cumplimiento de las intervenciones

ambientales previstas en los diseños aprobados.

25. Verificar que las actividades de obra se ejecuten respetando las condiciones establecidas en los permisos o autorizaciones ambientales que resulten exigibles, especialmente cuando puedan presentarse intervenciones sobre el cauce, manejo de aguas o aprovechamiento de recursos naturales.
26. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de seguridad y salud en el trabajo del contratista de obra, incluyendo las medidas de prevención de accidentes, uso de elementos de protección personal, señalización, cerramientos y condiciones de seguridad de los frentes de trabajo.
27. Verificar la implementación y conservación de las medidas de señalización preventiva, manejo de tránsito peatonal y vehicular y protección de los usuarios del espacio público durante la ejecución de las obras.
28. Realizar seguimiento a los riesgos identificados en la matriz contractual, verificar las medidas de tratamiento y comunicar oportunamente a la Entidad los eventos que puedan afectar la seguridad, calidad, presupuesto, plazo o adecuada ejecución del proyecto.

D. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

29. Realizar el seguimiento administrativo al contrato de obra, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, programación de actividades, entrega de documentos, disponibilidad de recursos y demás compromisos a cargo del contratista.
30. Llevar y mantener actualizada la bitácora de obra, registrando las actividades ejecutadas, condiciones de avance, novedades, instrucciones, observaciones técnicas, visitas, situaciones relevantes y demás circunstancias presentadas durante la ejecución.
31. Organizar y participar en los comités técnicos y administrativos de seguimiento, elaborar las actas correspondientes y verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los responsables.
32. Verificar que el contratista de obra mantenga el personal mínimo exigido y cumpla las condiciones de formación, experiencia y dedicación establecidas contractualmente, informando las novedades o solicitudes de sustitución para el trámite correspondiente.
33. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del contratista de obra, incluyendo los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, de conformidad con la normativa vigente y las exigencias contractuales.
34. Mantener organizado y actualizado el archivo documental de la interventoría, incluyendo comunicaciones, actas, informes, registros fotográficos, resultados de ensayos, mediciones, planos, conceptos, requerimientos y demás soportes relacionados con la ejecución del contrato.
35. Presentar a la supervisión los informes semanales y mensuales de interventoría, que contengan el estado de ejecución física y financiera, actividades desarrolladas, personal y equipos utilizados, resultados de controles y ensayos, avance frente al cronograma, novedades, riesgos, registro fotográfico y recomendaciones.

E. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

36. Efectuar el seguimiento y control financiero y contable del contrato de obra, verificando la correspondencia entre el presupuesto contratado, cantidades ejecutadas, valores facturados, pagos realizados, recursos disponibles y saldo contractual.
37. Revisar y verificar las actas de recibo parcial y final de obra, comprobando las cantidades efectivamente ejecutadas, precios contractuales, valores a reconocer, amortizaciones, descuentos y demás conceptos aplicables, antes de emitir el concepto correspondiente para el trámite de pago.
38. Verificar, cuando exista anticipo, que su manejo, inversión, amortización y legalización se realicen de conformidad con las condiciones contractuales y las disposiciones aplicables, revisando los informes y soportes financieros correspondientes.
39. Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato, identificar oportunamente posibles mayores o menores cantidades de obra, actividades no previstas y variaciones económicas, y

emitir los conceptos técnicos y financieros que requiera la Entidad.

40. Revisar las solicitudes de pago del contratista de obra y sus soportes técnicos, contables y administrativos, verificando su correspondencia con las actividades recibidas a satisfacción, sin sustituir las competencias de aprobación y ordenación del gasto de la Entidad.

F. SEGUIMIENTO JURÍDICO

41. Verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídicas del contrato de obra, incluyendo las condiciones de ejecución, plazos, garantías, obligaciones laborales, responsabilidades contractuales y demás disposiciones aplicables.
42. Verificar que las garantías exigidas al contratista de obra se encuentren aprobadas y mantengan las coberturas, valores y vigencias requeridos, informando a la Entidad sobre la necesidad de modificación, ampliación o actualización cuando corresponda.
43. Requerir oportunamente y por escrito al contratista de obra frente a los incumplimientos identificados, dejando constancia de los hechos y sus soportes, e informar a la supervisión y a la Entidad cuando resulte procedente recomendar la aplicación de las medidas contractuales correspondientes.
44. Analizar y emitir conceptos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, dentro del alcance de la interventoría, sobre las solicitudes de suspensión, reinicio, prórroga, adición, modificación o terminación del contrato de obra, presentando las justificaciones y soportes necesarios para decisión de la Entidad.
45. Apoyar a la Entidad en las actuaciones que se adelanten por presuntos incumplimientos del contratista de obra, mediante la presentación de informes, pruebas, conceptos y demás documentos requeridos, respetando las competencias y el debido proceso.

G. RECIBO, CIERRE Y LIQUIDACIÓN

46. Verificar, antes del recibo final de la obra, que las actividades contratadas se encuentren ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas, diseños aprobados y demás obligaciones contractuales, dejando constancia de las observaciones y pendientes que deban corregirse.
47. Elaborar y suscribir, dentro del ámbito de sus competencias, las actas de recibo parcial y final, terminación y demás documentos de seguimiento que correspondan, verificando las cantidades ejecutadas, condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.
48. Elaborar y presentar el informe final de interventoría, que incluya el balance técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico del contrato de obra, registro fotográfico, relación de modificaciones, resultados de ensayos, cantidades ejecutadas, estado de garantías y recomendaciones para la conservación de las obras.
49. Preparar y entregar a la Entidad los soportes técnicos, administrativos, financieros y contables necesarios para la liquidación del contrato de obra, incluyendo el balance final, relación de pagos, amortización del anticipo cuando exista, saldos y obligaciones pendientes.
50. Entregar a la supervisión la totalidad de los documentos y archivos generados durante la interventoría, debidamente organizados, incluyendo bitácora, actas, informes, conceptos, registros fotográficos, resultados de ensayos y demás soportes de ejecución.
51. Prestar el apoyo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico necesario durante las actividades de cierre y liquidación del contrato de obra, conforme al alcance y plazo pactados para la interventoría y sus modificaciones debidamente formalizadas.

El ejercicio de las obligaciones de interventoría no faculta al interventor para modificar unilateralmente el contrato de obra, aprobar adiciones o prórrogas, comprometer recursos públicos, ordenar gastos, imponer sanciones ni asumir funciones reservadas a la Entidad contratante. Las modificaciones contractuales y demás decisiones que requieran autorización deberán ser sometidas previamente a consideración del funcionario competente, acompañadas de los respectivos conceptos y soportes.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

OBJETO	PLAZO
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA CON EL MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PEATONAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA URBANA, SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"	QUINCE (15) DIAS

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es de QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

5 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato bajo la modalidad de PRECIO UNITARIO FIJO SIN REAJUSTE, de acuerdo con el avance y cumplimiento de las actividades efectivamente ejecutada, conforme a la propuesta económica aceptada y sin superar el valor total del contrato, de la siguiente manera:

a) Pagos parciales: El Municipio realizará pagos periódicos hasta por el ochenta por ciento (80 %) del valor total del contrato, de acuerdo con el avance de las actividades de interventoría, previa presentación y aprobación de los informes correspondientes, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

b) Pago final: El veinte por ciento (20 %) restante se pagará una vez finalizadas las actividades de interventoría, previa entrega y aprobación del informe final, suscripción del acta de recibo a satisfacción de los servicios y cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para el trámite del pago final, el CONTRATISTA deberá presentar:

1) Informe final de interventoría debidamente aprobado por la supervisión.
2) Acta de recibo a satisfacción de los servicios de interventoría.
3) Certificación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
4) Factura electrónica o documento equivalente, según las obligaciones tributarias aplicables.
5) Los demás documentos requeridos legal y contractualmente para el pago.

Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y estarán sujetos a las retenciones, descuentos, impuestos, tasas y contribuciones legalmente aplicables. En ningún caso podrán superar el valor total del contrato.

La liquidación del contrato de interventoría, cuando sea procedente, se realizará conforme a las disposiciones legales aplicables y a las condiciones contractuales pactadas.

El Municipio efectuará las retenciones y descuentos de orden nacional, departamental y municipal que resulten aplicables, de conformidad con la normativa vigente, la información tributaria del contratista y la naturaleza del contrato.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el adecuado desarrollo del contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera, y jurídica, la Entidad contratante entregará al Interventor los siguientes documentos e insumos técnicos, necesarios para el seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra:

- ✓ Estudios y diseños técnicos definitivos del proyecto.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

- **Personal idóneo, incluyendo:**

- Un (1) topógrafo profesional o técnico certificado, con experiencia demostrable en obras civiles o de infraestructura vial urbana
- Dos (2) cadeneros o auxiliares de topografía, debidamente capacitados

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito

de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

- ✓ Un (1) Ingeniero Director
- ✓ Un (1) Ingeniero Residente
- ✓ Un (1) Profesional en seguridad, salud y gestión social

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director** o Especialista de Proyectos Cat 3, Ing Civil o Ing Ambiental y Sanitario especialización afín al objeto Dedicación : 93%	Ambiental y Sanitario	Posgrado en áreas afines	8 años	3 años
2	1	**Residente** de Proyectos Cat 6, Ing Civil o Arquitecto Dedicación: 100%	Ingeniero civil o Arquitecto	N/A	2 años	1 años
3	1	**Profesional** (Cat 5) en Seguridad, salud y gestión social. Dedicación: 100%	Profesional En Salud Ocupacional O En El Área De La Ingeniería Con Especialización En Salud Ocupacional O Administración En Salud Ocupacional O Salud Ocupacional En Riesgos Laborales O Riesgos Laborales, Seguridad Y Salud En El Trabajo O Gestión Integrada QHSE O SST con Licencia de Prestación de	N/A	4 años	2 años
4	1	Secretaria 2 Dedicación: 100%	Auxiliar en áreas administrativas	N/A	N/A	N/A

El proponente adjudicatario deberá asignar una comisión de topografía permanente que cumpla con las labores o actividades de realizar los levantamientos topográficos (puntos con coordenadas y/o geo-referenciados), nivelación, corrección y replanteo de la geometría y/o restante, las cuales deberán estar compuestas como mínimo, por:

Comisión Topográfica que incluye: personal:

- ✓ Topógrafo certificado,
- ✓ 2 cadeneros.
- ✓ Equipos con certificados de verificación y ajustes vigentes para estación total, nivel de precisión. Radios GPS y otros medios de Comunicación, procesamiento de información: planos en medio físico y magnético e informe Impreso.
- ✓ Elementos de apoyo, estaca, pintura.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El interventor deberá verificar que el contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en condiciones óptimas y cumpliendo con lo requerido por la entidad.

- ✓ Vehículo Tipo PICK UP, Camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible. Modelo: igual a 2021 o superior
- ✓ Equipo de topografía

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la consultoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Para el desarrollo del proyecto no se requerirá de permisos, licencias y autorizaciones.

No obstante, se gestionó ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUIA) la solicitud de pertinencia de permiso, mediante radicado No. YO.2026-08074 del 15 de septiembre de 2026, correspondiente al proyecto "Mejoramiento y recuperación de andenes y espacio peatonal en la margen izquierda de la vía urbana, sector de la calle 10 entre las carreras 11 y 12 del municipio de Hato

Corozal, departamento de Casanare", junto con la descripción de las obras, actividades y diseños previstos para su ejecución.

Una vez revisada la información aportada, la Corporación verificó que los pontones proyectados permiten el paso sobre el drenaje existente mediante una solución estructural que conserva la luz del drenaje y no contempla apoyos, cimentaciones, ataguías, desvíos, rellenos, canalizaciones ni otras obras que impliquen intervención directa del cauce, lecho o márgenes del cuerpo de agua.

En consecuencia, CORPORINOQUIA consideró que las obras objeto de la solicitud no requieren permiso de ocupación de cauce, playas o lechos, al no configurarse una intervención que haga exigible dicha autorización, conforme a las características técnicas del proyecto evaluado.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El Interventor del contrato deberá ejecutar sus funciones con estricta sujeción a los lineamientos técnicos, normativos y reglamentarios aplicables al objeto contractual, y será responsable de la verificación del cumplimiento de dichas disposiciones durante toda la ejecución del contrato de obra. Para tal fin, deberá aplicar y tener en cuenta los siguientes documentos técnicos y normativos, entre otros:

1. Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a materiales, procesos constructivos, calidad de obras civiles, y normas del ICONTEC relacionadas con infraestructura vial, NTC 4279 (vías de circulación peatonal), NTC 4143 (rampas) y NTC 5610 (señalización táctil); Ley 361 de 1997 y Ley 1618 de 2013 (accesibilidad)
2. Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, y sus actualizaciones, para la revisión del cumplimiento estructural y funcional de la obra ; para muros, zapatas y la estructura metálica del puente .
3. Parámetros de diseño y habitabilidad para ambientes escolares seguros y adecuados.
4. Manuales del INVÍAS y del IDU, en aspectos aplicables a urbanismo, vías internas, accesibilidad y andenes, cuando se contemplen elementos de conectividad en el entorno escolar.
5. Especificaciones Generales de Construcción del INVÍAS para materiales granulares; Resolución 472 de 2017 (RCD) y el Manual de Señalización Vial vigente para el plan de manejo de tránsito.
6. Normatividad ambiental nacional y municipal vigente, incluyendo licencias, permisos y manejo de residuos de construcción y demolición.
7. Código Nacional de Electricidad (RETIE) y el Reglamento de Instalaciones Internas de Gas (RITIGAS), si el proyecto contempla redes técnicas.
8. Ley 1508 de 2012 y normas sobre accesibilidad, garantizando la inclusión de rampas, baños adaptados y señalización adecuada conforme al Decreto 1538 de 2005.
9. Resolución 218 de 2022 (o norma que la modifique o sustituya), que regula estándares de infraestructura educativa para el sector oficial.
10. Normas RETILAP y RETIE, en caso de revisión de sistemas de iluminación y redes eléctricas internas.

El Interventor deberá verificar que el diseño, la ejecución y la entrega de la obra se realicen en concordancia con los documentos anteriormente mencionados, aplicando juicio técnico y emitiendo conceptos oportunos sobre posibles modificaciones que proponga el Contratista de obra. Así mismo, deberá validar la calidad de los materiales, procesos constructivos, sistemas constructivos utilizados y sus respectivas garantías, asegurando la durabilidad, funcionalidad y seguridad del proyecto

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).

9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos

e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.

16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No sé hacer necesario anexar documentos técnicos adicionales a los ya contemplados en el presente documento.

En constancia se firma en noviembre, a los 4 días del mes de octubre de 2026.

ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA
Secretario de Planeación y Política Sectorial

Elaboró	FERNANDA PEZ LOPEZ	Profesional contratada SPPS
Revisó	[Nombre]	Profesional de Apoyo SPPS
Aprobó	ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA	Secretaria de Planeación y Política Sectorial